



Concello de Miño

Rúa da Carreira, 38 15630 Miño - A Coruña
981782058

INFORME ADJUNTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Número de expediente: 2018/C003/000006

Tipo de contrato: contrato de obras

Procedimiento de adjudicación: abierto súper simplificado.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es el objeto del presente contrato la instalación de una marquesina entre la rampa de acceso al colegio y la zona de parada de autobuses escolares.

El CPV del contrato es el que se indica a continuación: 44212321-Marquesinas para paradas de autobús.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación ha justificado de forma motivada la improcedencia de dividir el objeto del contrato en lotes.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO ADECUADO A LOS PRECIOS DE MERCADO.

Los precios reflejados en el proyecto elaborado para la ejecución de las obras son precios actuales de mercado, que comprenden el coste de ejecución material, incluidos tanto los costes directos como los indirectos y cualesquiera otros gastos eventuales.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato viene determinado por el importe total sin incluir el IVA.

Base imponible: 30.895,52€.

10% correspondiente a aumento de mediciones, certificación final: 3.089,55€.

Total valor estimado: 33.985,07 €.

5.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

La memoria justificativa de alcaldía determina como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto, súper simplificado, señalando como criterio de adjudicación el factor precio, justificándose los motivos que hacen viable su aplicación.

Se utilizará para la adjudicación del contrato los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares para contratar mediante procedimiento abierto simplificadísimo de las obras comprendidas en los planes provinciales y otras obras provinciales de la Excm. Diputación de la Coruña.



Concello de Miño

Rúa da Carreira, 38 15630 Miño - A Coruña
981782058

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.3 de la LCSP se incluyen en el pliego de cláusulas administrativas condiciones especiales de ejecución de carácter laboral y social, en concreto el fomento de la contratación de trabajadoras desempleadas.

6.- SOLVENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

7.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

No se requiere el compromiso de adscribir un mínimo de medios personales y materiales, sin perjuicio de que deban ser adscritos a la ejecución de las obras por el contratista adjudicatario todos aquellos medios necesarios para realizar las obras con las debidas condiciones de calidad dentro del plazo estipulado en el contrato.

La arquitecta municipal. La secretaria municipal.